

ESTADO No. 020
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR VALLEDUPAR

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del presente año, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE VALLEDUPAR**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 23 de Abril de 2.015:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	IH6-14471	María Andrea Guerra de la Espriella	20/04/2015	0270	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IH6-14471 bajo causal de caducidad, de conformidad con el numeral d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que allegue el pago por concepto de canon superficiario correspondiente al tercer año de la etapa de construcción y montaje, por un valor de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$31.505.657).</p> <p>Lo anterior más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Razón por la cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, para que se pronuncie con relación a los requerimientos realizados bajo apremio de multa y bajo causal de caducidad mediante Auto PARV No. 0720 del 13 de noviembre de 2013, Auto PARV No. 0119 del 29 de enero de 2014, Auto PARV No. 0744 del 3 de junio de 2014 y Auto PARV No. 1406 del 15 de septiembre de 2014 que a la fecha el titular minero no ha dado cumplimiento, y elabore el Acto Administrativo a que haya lugar.</p>

						<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IH6-14471, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero semestral de 2014, para lo cual se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IH6-14471, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero anual de 2014, para lo cual se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. IH6-14471 del informe de fiscalización No. 4 del 16 de octubre de 2014, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.</p>
2	Contrato de Concesión	IH6-14411	María Andrea Guerra de la Espriella	20/04/2015	0272	<p>Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. IH6-14411 del informe de fiscalización No. 4 de 11 de noviembre de 2014, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.</p>
3	Contrato de Concesión	IH6-14451	María Andrea Guerra de la Espriella	20/04/2015	0271	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IH6-14451 bajo causal de caducidad, de conformidad con el numeral d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que allegue el pago por concepto de canon superficiario correspondiente al tercer año de la etapa de construcción y montaje, por un valor de CUARENTA Y UN MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$41.030.729).</p> <p>Lo anterior más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p>

						<p>Razón por la cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IH6-14451, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero anual de 2014 con su respectivo plano de labores mineras, para lo cual se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, para que se pronuncie con relación a los requerimientos realizados bajo apremio de multa y bajo causal de caducidad mediante Auto PARV No. 0734 del 30 de mayo de 2014 y Auto PARV No. 01337 del 03 de septiembre de 2014 que a la fecha el titular minero no ha dado cumplimiento, y elabore el Acto Administrativo a que haya lugar.</p> <p>Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. IH6-14451 del informe de fiscalización No. 4 del 01 de octubre de 2014, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.</p>
4	Contrato de Concesión	IH6-14491	María Andrea Guerra de la Espriella	20/04/2015	0259	<p>INFORMAR a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, para que se pronuncie con relación a los requerimientos realizados bajo apremio de multa y bajo causal de caducidad mediante Auto PARV No. 113 del 27 de enero de 2014 que a la fecha el titular minero no ha dado cumplimiento, y elabore el Acto Administrativo a que haya lugar.</p> <p>Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. IH6-14491 del informe de fiscalización No. 4 de 10 de octubre de 2014, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.</p>
5	Contrato de Concesión	IIS-11311	Álvaro Rosales Beltrán, Claudia Marcela Rosales Posada, Walter Hernández Roa	15/04/2015	0258	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IIS-11311, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero Anual de 2014 con su respectivo plano de labores mineras, para lo cual se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, para que se pronuncie con relación a los requerimientos realizados bajo apremio de multa y bajo causal de caducidad mediante Auto PARV No. 01543 del 29 de</p>

						<p>septiembre de 2014 y Auto PARV No. 01797 del 04 de noviembre de 2014 que a la fecha el titular minero no ha dado cumplimiento, y elabore el Acto Administrativo a que haya lugar.</p> <p>Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. IIS-11311 del informe de fiscalización No. 14909 del 25 de julio 2014, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.</p>
6	Contrato de Concesión	IIE-10332X	CI ANDIMINERAL S.A.S	15/04/2015	0252	<p>APROBAR la declaración de las regalías del I trimestre de 2014, según el Concepto Técnico PARV – 116 del 14 de Abril de 2015.</p> <p>APROBAR la declaración de las regalías del II trimestre de 2014, según el Concepto Técnico PARV – 116 del 14 de Abril de 2015.</p> <p>APROBAR la declaración de las regalías del III trimestre de 2014, según el Concepto Técnico PARV – 116 del 14 de Abril de 2015.</p> <p>INFORMARLE al titular del Contrato de Concesión No. IIE-10332X, que tiene un saldo a favor por un valor de TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.165) por concepto del pago del saldo faltante de las regalías correspondientes al III trimestre de 2014, de conformidad con el Concepto Técnico PARV – 116 del 14 de Abril de 2015.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IIE-10332X, para que allegue el pago del faltante por concepto de regalías correspondiente al IV trimestre de 2013, por un valor de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$\$1.754) y el pago del faltante por concepto de regalías correspondiente al IV trimestre de 2014, por un valor de TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$3.604); más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil."</p> <p>Por lo tanto se le otorga un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>

					<p>Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico el Concepto Técnico PARV – 116 del 14 de Abril de 2015.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IIE-10332X, bajo causal de caducidad, de acuerdo a lo establecido en el literal d) artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías con sus respectivos comprobantes de pagos, si a ello hubiere lugar, correspondientes al I trimestre de 2015; más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Por lo tanto se les otorga un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico el Concepto Técnico PARV – 116 del 14 de Abril de 2015.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IIE-10332X, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero anual de 2014 con su respectivo plano de labores, para lo cual se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, para que se pronuncie con relación al requerimiento realizado bajo causal de caducidad y apremio de multa mediante Auto PARV No. 1471 de 19 de septiembre de 2014 y Auto PARV No. 0032 del 09 de enero de 2015 que a la fecha el titular minero no ha dado cumplimiento, y elabore el Acto Administrativo a que haya lugar.</p> <p>Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. IIE-10332X del informe de fiscalización No. 5 de fecha 22 de octubre de 2014 y del Concepto Técnico PARV – 116 del 14 de Abril de</p>
--	--	--	--	--	---

						2015, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.
7	Contrato de Concesión	IH6-14461	María Andrea Guerra de la Espriella	15/04/2015	0255	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IH6-14461 bajo causal de caducidad, de conformidad con el numeral d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que allegue el pago por concepto de canon superficiario correspondiente al tercer año de la etapa de construcción y montaje la cual inicio el 12 de febrero de 2015, por un valor de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$42.867.631).</p> <p>Lo anterior más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Razón por la cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IH6-14461, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero semestral de 2014 con su respectivo plano de labores mineras, para lo cual se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IH6-14461, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero anual de 2014 con su respectivo plano de labores mineras, para lo cual se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>

						<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IH6-14461, bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente como lo ordena el artículo 84 y 281 de la Ley 685 de 2001, el Programa de Trabajos y Obras (PTO), para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, para que se pronuncie con relación a los requerimientos realizados bajo causal de caducidad y apremio de multa mediante Auto PARV No. 0522 del 16 de abril de 2014 y Auto PARV No. 0733 del 30 de mayo de 2014 que a la fecha el titular minero no ha dado cumplimiento, y elabore el Acto Administrativo a que haya lugar.</p> <p>Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. IH6-14461 del informe de fiscalización No. 4 del 08 de octubre de 2014, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.</p>
8	Contrato de Concesión	IH6-14521	María Andrea Guerra de la Espriella	15/04/2015	0253	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IH6-14521 bajo causal de caducidad, de conformidad con el numeral d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que allegue el pago por concepto de canon superficiario correspondiente al tercer año de la etapa de construcción y montaje que va desde el 03 de diciembre de 2014, por un valor de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$42.867.631).</p> <p>Lo anterior más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p>

						<p>Razón por la cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IH6-14521, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero anual de 2014 con su respectivo plano de labores mineras, para lo cual se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, para que se pronuncie con relación a los requerimientos realizados bajo causal de caducidad y apremio de multa mediante Auto PARV No. 0294 del 06 de marzo de 2014, Auto PARV No. 0735 del 30 de mayo de 2014 y Auto PARV No. 01401 del 15 de septiembre de 2014 que a la fecha el titular minero no ha dado cumplimiento, y elabore el Acto Administrativo a que haya lugar.</p> <p>Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. IH6-14521 del informe de fiscalización No. 4 de fecha 23 de octubre de 2014, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.</p>
9	Contrato de Concesión	JDS-16031	Orlando Andrés Oñate Oñate	21/04/2015	0277	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. JDS-16031, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las correcciones al Formato Básico Minero anual de 2013, según el Concepto Técnico PARV – 139 del 21 de abril de 2015, para lo cual se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. JDS-16031, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las correcciones al Formato Básico Minero semestral de 2014, según el Concepto Técnico PARV – 139 del 21 de abril de 2015, para lo cual se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. JDS-16031, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las correcciones al Formato Básico Minero anual de 2014, según el Concepto Técnico PARV – 139 del 21 de abril de 2015, para lo cual se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir</p>

					<p>de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. JDS-16031, bajo causal de caducidad, de acuerdo a lo establecido en el literal d) artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías con sus respectivos comprobantes de pagos, si a ello hubiere lugar, correspondientes al III trimestre de 2014; más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Por lo tanto se les otorga un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico el Concepto Técnico PARV –139 del 21 de abril de 2015.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. JDS-16031, bajo causal de caducidad, de acuerdo a lo establecido en el literal d) artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías con sus respectivos comprobantes de pagos, si a ello hubiere lugar, correspondientes al IV trimestre de 2014; más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>Por lo tanto se les otorga un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico el Concepto Técnico PARV –139 del 21 de abril de 2015.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. JDS-16031, bajo causal de caducidad, de acuerdo a lo establecido en el literal d) artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías con sus respectivos comprobantes de pagos, si a ello hubiere lugar, correspondientes al I trimestre de 2015; más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Por lo tanto se les otorga un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico el Concepto Técnico PARV –139 del 21 de abril de 2015.</p> <p>Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. JDS-16031 del informe de fiscalización No. 15195 de fecha 11 de agosto de 2014 y del Concepto Técnico PARV – 139 del 21 de Abril de 2015, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.</p>
10	Contrato de Concesión	IIO-08531	Santiago Cruz Giraldo	21/04/2015	0275	<p>APROBAR el Formato Básico Minero anual de 2014 con su respectivo plano de labores mineras, según el Concepto Técnico PARV – 135 del 20 de Abril de 2015.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IIO-08531 bajo causal de caducidad, de conformidad con el numeral d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que allegue el pago por concepto de canon superficiario correspondiente al tercer año de la etapa de construcción y montaje la cual inicio el 16 de Abril de 2015 hasta el 15 de Abril de 2016, por un valor de</p>

						<p>DIECISIETE MILLONES SEIS CIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE NUEVE PESOS M/CTE (\$17.688.729).</p> <p>Lo anterior más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Razón por la cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IIO-08531, bajo causal de caducidad, de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por, “<i>El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda</i>” para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. IIO-08531 del informe de fiscalización No. 4 del 04 noviembre de 2014 y del Concepto Técnico PARV – 135 del 20 de Abril de 2015, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.</p>
11	Contrato de Concesión	IK2-15101	Francisco Castaño Arango	21/04/2015	0276	<p>APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental, de conformidad con el Concepto Técnico PARV - 134 del 20 de abril de 2015.</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente al tercer año de construcción y montaje, de conformidad con el Concepto Técnico PARV- 134 del 20 de abril de 2015.</p> <p>INFORMALE al titular del Contrato de Concesión No. IK2-15101, que tiene un saldo a favor por un valor de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.646) por concepto del pago del canon superficiario correspondiente al tercer año de construcción y montaje y un</p>

						<p>saldo a favor por valor de OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$8.700) por el pago de intereses generados del canon del tercer año de construcción y montaje, de conformidad con el Concepto Técnico PARV-134 del 20 de abril de 2015.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IK2-15101, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las correcciones al Formato Básico Minero anual de 2014, según el Concepto Técnico PARV- 134 del 20 de abril de 2015, para lo cual se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. IK2-15101 del informe de fiscalización No. 4 de fecha 20 de noviembre de 2014 y del Concepto Técnico PARV – 134 del 20 de Abril de 2015, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.</p>
12	Contrato de Concesión	HA2-141	PROMOTORA GENERAL MINERA DE COLOMBIA S.A.	22/04/2015	0278	<p>Recordar a la titular que a partir del 27/07/2015 el titular minero debe presentar la póliza minero ambiental, que ampare el tercer año de vigencia, de conformidad con la resolución No. 000728 del 22/07/2013.</p> <p>Córrase traslado del concepto técnico PARV No. 145 del 21 de abril de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
13	Contrato de Concesión	HA2-141	SERGIO PULGARIN MEJIA	22/04/2015	0279	<p>Continuar con el proceso de imposición de multa por el incumplimiento de no presentar la póliza minero ambiental con vigencia de tres (3) años después de terminado el título, requerida bajo apremio de multa mediante Auto PARV 0435 del 22/08/2013.</p> <p>Córrase traslado del concepto técnico PARV No. 143 del 21 de abril de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
14	Contrato de Concesión	HA2-141A	PROMOTORA GENERAL MINERA DE COLOMBIA S.A.	22/04/2015	0284	<p>Córrase traslado del concepto técnico PARV No. 148 del 22 de abril de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
15	Contrato de Concesión	JCC-09321	MINERALES Y CARBONES COLOMBIANOS MYCOIL S.A	22/04/2015	0285	<p>Córrase traslado del concepto técnico PARV No. 147 del 22 de abril de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>

16	AUTORIZACION TEMPORAL	MJS-16311	Concesionaria Ruta del Sol S.A.S.	22/04/2015	0288	<p>Recomendar al titular la implementación de señalización (Informativa y preventiva).</p> <p>Correr traslado del informe de inspección No. 068 de fecha 21 de abril de 2015 para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
17	AUTORIZACION TEMPORAL	OIC-16261	Concesionaria Ruta del Sol S.A.S.	22/04/2015	0289	<p>Aprobar el Formulario para declaración y liquidación de regalías correspondiente al I trimestre del año 2015, en ceros (0)</p> <p>Córrase traslado del concepto técnico PARV 0126 del 16 de Abril de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Valledupar, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 23 de Abril de 2015, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE VALLEDUPAR, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RAFAEL ALCIDES ROMERO QUINTERO
PAR-VALLEDUPAR
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**